

DECRETO nro. 740/18

Rauch, 3 de septiembre del 2018

-----VISTO: El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índice del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de agosto del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Septiembre de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	40.676	471	19158.40
Vaquillonas	39.706	382	15167.69
Novillitos/toritos	43.991	390	17156.49
Terneros/ Terneras	44.518	327	14557.39
Vacas buenas	29.4515	469	13812.75
Vacas conserva	23.241	400	9296.20
Toros buenos	24.495	639	15652.31
Toros conserva	19.554	556	10872.02

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 741/18

Rauch, 3 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-5246/05, correspondiente a la Habilitación para “Carpintería”, a nombre del Sr. Juan Pablo Cejas.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, mediante nota de fecha 16/3/2017, el Sr. Juan Pablo Cejas comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en calle Avellaneda N° 522.

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 24/5/2017, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Carpintería”.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal, en su artículo 133°, establece que para otorgar la baja de actividades el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y/o recargos que le correspondieren, y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio de “Carpintería”, ubicado en Avellaneda N° 522, que se encuentra a nombre del Sr. Juan Pablo Cejas, inscripción nro. 2-17-34 Letra “C” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 24 de mayo de 2017, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 742/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 743/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-6380/10, correspondiente a la Habilitación de “Almacén”, a nombre de la Sra. María Laura Valdez, D.N.I. N° 27.830.952.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 02/01/2018, se presenta la Sra. María Laura Valdez, D.N.I. N° 27.830.952, y comunica el cese de la actividad de su comercio ubicado en calle Mitre N° 250 de Rauch.

Que, conforme consta en el Acta de Inspección realizada en fecha 04/01/2018, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Almacén”.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que, para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio de “Almacén” ubicado en calle Mitre N° 250, que se encuentra a nombre de la María Laura Valdez, D.N.I. N° 27.830.952, inscripción nro. 2-1/89 “A” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 02 de enero 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 744/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 745/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.

Que, la Sra. Solfino es concurrente del Centro de Día para Discapacitados en donde se encuentra baja la asistencia y cuidado del personal de la Institución. Debido a su patología la misma debe realizar tratamiento con un terapeuta ocupacional para poder insertarse socialmente.

Que, la titular percibe como único ingreso económico una pensión asistencial por lo no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento origina, la Sra. Solfino no cuenta con familiares que puedan asistirle económicamente y es asistida desde esta Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 90, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Farías, Silvia, DNI: 14.130.058.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 746/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3119.-

Que el beneficiario no presenta ingresos económicos ya que se encuentra desocupado y, los únicos ingresos que percibe provienen de realizar changas de manera informal, las cuales por razones de salud no puede desarrollar.

Que, el Sr. Castro debe realizar una interconsulta en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, habiendo sido previamente derivado por el Dr. Daniel D. Arguello por un aumento en el tamaño de la adenohipófisis.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516., domiciliado en Av. Perón N° 333 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro el Sr. Casal, Carlos Ernesto, D.N.I. N° 21.943.751.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 747/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernández, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernández, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martín s/nº	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830

Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 748/18

Rauch, 4 de septiembre del 2018

-----VISTO: El proyecto constructivo n° 16-004090-00-16 de extensión de red de gas natural en la zona del denominado “Barrio Coopteba” ubicado en el lote identificado como Circunscripción I; Sección C; Quinta 31; Manzanas 31 e, 31f, 31g, 31 k, 31m, conforme Plano de mensura y subdivisión n° 88-0026-2015, comprendiendo el sector de la obra las calle 30 y Pueyrredón y calle 28 y Conesa, incluyendo calle 28 bis y Díaz Vélez.-

La necesidad de ampliación de refuerzo ramal de alimentación comunicada por la empresa prestataria del servicio.-

El convenio de donación de inmueble municipal celebrado entre el Municipio y la Cooperativa de Viviendas de Trabajadores de la Provincia de Buenos Aires (COOPTEBA) en fecha 6 de Diciembre de 2016, convalidado por Ordenanza N° 1132/17, y sus convenios antecedentes.-

La Ordenanza Municipal N° 1139/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza General 165; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al proyecto constructivo mencionado en el visto se prevé la obra de extensión de la red de gas natural en la zona del denominado “Barrio Coopteba”.

Que en dicho lugar se encuentran construyendo 56 viviendas en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por el decreto provincial N° 919/92 y el convenio oportunamente suscripto entre el Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, autorizado por Ordenanza N° 1139/17.

Que en virtud del convenio de donación mencionado en los vistos del presente los beneficiarios de las viviendas resultan ser los afiliados a COOPTEBA conforme nómina oportunamente presentada en el Municipio quienes con la obra proyectada podrán acceder a la conexión domiciliaria del servicio de gas.

Que asimismo resulta necesario generar una ampliación de la red troncal en una longitud de 700 mts. a fin de poder entregar los metros cúbicos que los vecinos demandarán en los períodos de mayor consumo.

Que tal circunstancia ha generado la conformidad de los mismos con la realización de la obra proyectada quienes, a través de los representantes de COOPTEBA, manifestaron su intención de realizar aportes económicos para así concretar el proyecto de dicho servicio para su barrio.

Que, en virtud de la normativa vigente resulta necesario declarar la Utilidad Pública de la Obra para su posterior puesta al cobro.

Que, conforme el presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el valor a ser afrontado por los beneficiarios de las viviendas, mediante el sistema de prorrateo, asciende a un total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000.-).

Que resulta indispensable fomentar y ejecutar por parte del Estado Municipal, distintos proyectos que apunten al desarrollo de aquellas áreas, las cuales se encuentran privadas de los servicios esenciales, que hacen al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, las obras se realizan parcialmente con fondos municipales y con fondos provenientes del aporte económico previo ofrecido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase de utilidad pública y pago obligatorio la obra de extensión de red de gas natural y la ampliación de refuerzo ramal de alimentación en la zona del denominado “Barrio Coopteba” ubicado sobre las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Quinta 31; Manzanas 31 e, 31f, 31g, 31 k, 31m, comprendiendo entre las calles 30 y Pueyrredón y calle 28 y Conesa, incluyendo calle 28 bis y Díaz Vélez.-

Artículo 2do.- Fíjese en la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000) el costo que deberá ser afrontado por los adjudicatarios de las viviendas de acuerdo al sistema prorrateo entre la cantidad de beneficiarios.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la Subdirección de Ingresos Públicos a efectuar la recaudación del aporte económico previo de los adjudicatarios de los inmuebles beneficiados por la obra, el que se considerará cancelatorio de la contribución por mejoras, dejándose establecido que se podrá disponer de la cobertura de gastos necesarios para la ejecución de la obra, respecto de algún adjudicatario en forma individual, previo informe socio-económico que acredite la imposibilidad de pago por parte del mismo.-

Artículo 4to.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 749/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: El proyecto constructivo n° 16-004090-00-16 de extensión de red de gas natural en la zona del denominado “Barrio Coopteba” ubicado en el lote identificado como Circunscripción I; Sección C; Quinta 31; Manzanas 31 e, 31f, 31g, 31 k, 31m, comprendiendo el sector de la obra las calle 30 y Pueyrredón y calle 28 y Conesa, incluyendo calle 28 bis y Díaz Vélez y la necesidad de ampliación de refuerzo ramal de alimentación para poder prestar adecuadamente dicho servicio.-

El Decreto N° 748/18.-

El Presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 748/18 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de gas descrita en los vistos del presente.

Que conforme se expresa entre sus considerandos en el lugar se encuentran construyendo 56 viviendas de las que resultan ser beneficiarios los afiliados a COOPTIBA en virtud del Convenio de donación oportunamente suscripto con el Municipio.

Que éstos, con la obra programada, podrán acceder a la conexión domiciliaria de tan importante servicio.

Que así, han manifestado su intención de realizar aportes económicos previos para concretar dicho proyecto, afrontando asimismo el pago parcial de la ampliación del refuerzo ramal que mejorará el servicio, siendo necesaria en esta instancia disponer su cobro que será cancelatorio de la contribución por mejoras.

Que conforme el presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el costo a ser afrontado por los vecinos, integrado por la suma total del proyecto de extensión de la red de gas y por una suma correspondiente al costo parcial de la ampliación de refuerzo ramal necesaria para el servicio, se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000).-

Que encontrándose autorizada la Subdirección de Ingresos Públicos para efectuar la recaudación del aporte mencionado y, con el fin de facilitar el pago por parte de los beneficiarios, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Liberase al cobro la obra de ampliación de la Red de Gas de la Circunscripción I, Sección C, Quinta 31, Manzana 31e, 31f, 31g, 31k y 31m, que comprende la Calle N° 30, Pueyrredón, Calle N° 28 y Conesa, incluyendo Calle 28bis y Díaz Vélez y ampliación del refuerzo ramal de alimentación, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000), el cual podrá ser abonado de la siguiente forma: a) un anticipo de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) y, b) la suma restante en hasta diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, suscribiéndose a tal fin el respectivo convenio de pago; en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Los vencimientos de las cuotas previstas en el artículo anterior operarán el día diez (10) de cada mes.-

Artículo 3ro.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 750/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que, las familias de los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que atraviesan.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Caballero Marta Ofelia	Rodríguez 398	N.B.I.	\$1.000,00	1114	Caballero Marta Ofelia	5.672.820
Caldren, Melina	S. Peña 479	N.B.I.	\$2.000,00	3123	Krauel, Veronica	23.698.737
Quiroz, Mario Humberto	Rondeau 752	N.B.I.	\$600,00	3137	Quiroz, Mario Humberto	27.624.476

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 751/18

Rauch, 4 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093- 13.120/2018, Licitación Privada N° 21/2018, Adquisición de Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L.; PMDP S.A. y PETROTANDIL S.A.C.I e I.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma MEGAGRO S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar las ofertas de los proveedores locales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L., la adquisición de 15,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Axion, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 445.050,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 21/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; perteneciente a la Licitación Privada N° 21/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL S.A.C.I e I.; perteneciente a la Licitación Privada N° 21/2018.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A.; perteneciente a la Licitación Privada N° 21/2018.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 752/18

Rauch, 5 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093- 13.120/2018, Licitación Privada N° 21/2018, Adquisición de Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres;

La comparativa de ofertas elaborada por la Oficina de Compras;

El Decreto Municipal N° 751/18;

La Orden de Compra N 4025/2018;

La Nota presentada por el Socio Gerente de la firma Megagro S.R.L.;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto 751/18 se adjudicó a la firma Megagro S.R.L la Licitación Privada 21 para la adquisición de 15000 litros de combustible en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta (\$ 445.050,00)

Que, con posterioridad, la firma solicita por nota, de fecha 05 de septiembre de 2018, reducir la entrega de 15.000 a 5.000 litros de combustible.-

Que, considerando la suba del dólar, resulta la imposibilidad de entregar la totalidad del combustible al mencionado importe.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto parcialmente la adjudicación realizada a la firma MEGAGRO S.R.L., y la Orden de Compra N° 4025, por 10,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Axion, perteneciente al Licitación Privada N° 21/2018.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., la adquisición de 10,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Axion, en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 315.800,00); perteneciente al Licitación Privada N° 21/2018.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 753/18

Rauch, 6 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 361/18;

La nota elevada desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que, en el Decreto mencionado en los vistos se establecían los beneficiarios de las Becas Universitarias otorgadas desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre del corriente año.

Que, como condición para mantener el beneficio de beca, los estudiantes deben cumplir con las pautas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social conocidas y aceptadas por todos los beneficiarios.

Que, desde dicha Secretaría se informa sobre la renuncia a la Beca Universitaria efectuada por parte del Sr. Diego Matías Ondicol D.N.I. N° 36.484.463., con domicilio en calle Balcarce N° 215 de nuestra ciudad, manifestando que el beneficiario se encuentra trabajando y decide dejar la ayuda que venía percibiendo desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dése de baja, a partir del mes de Septiembre del corriente año, el beneficio de Beca Universitaria otorgado mediante Decreto N° 361/18, al Sr. Diego Matías Ondicol D.N.I. N° 36.484.463., en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Establecese que el nuevo listado de beneficiarios de Becas Universitarias, a partir del mes de Septiembre y hasta diciembre del corriente año es el que se detalla a continuación, contando el mismo con **SESENTA Y UN (61)** beneficiarios:

N° Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	MONTO	BECA
1	Ascazuri, Federico	40.656.578	Av. Irigoyen N° 278	\$1.300,00	BECA
2	Alegre, Tatiana Romina	41.969.579	Prol. Cnel.Suárez s/n°	\$1.300,00	BECA
3	Alvelo, Tania Abigail	37.871.268	B° MIT N° 37	\$1.300,00	BECA
4	Antonena, María Belén	41.800.734	Alte. Brown N° 968	\$1.300,00	BECA
5	Ballesteros Lomes, María Agustina	41.097.641	Moreno N° 1183	\$1.300,00	BECA
6	Barrena, Laura Agustina	38.658.652	Av. Gral. Paz N° 895	\$1.300,00	BECA
7	Benencia, Belén Alejandra	38.948.870	Villa San Pedro s/n°	\$1.300,00	BECA
8	Betti, Santiago	39.278.774	Pellegrini N° 70	\$1.300,00	BECA
9	Bonavetti, Melina Belén	41.969.516	Italia N° 365	\$1.300,00	BECA
10	Botta, Camila	37.871.023	Mitre N° 260	\$1.300,00	BECA
11	Carluccio, Lucía Antonella	41.969.531	Larrea y Alberti s/n	\$1.300,00	BECA
12	Cevasco, Felipe Natanael	37.871.068	A. del Valle N° 174	\$1.300,00	BECA
13	Cifarelli, Basilio Andrés	39.278.888	B° Procasa 4 N° 2	\$1.300,00	BECA
14	Correa, Rocío Magalí	41.097.658	Balcarce N° 875	\$1.300,00	BECA
15	Destefano, Kevin Vladimir	38.658.749	Colón N° 860	\$1.300,00	BECA

16	Dercole, Mariana	37.871.166	Balcarce N° 826	\$1.300,00	BECA
17	Dualde, Facundo	38.658.630	Cnel. Suárez N° 234	\$1.300,00	BECA
18	Gaete, María Estefanía	32.231.438	Castelli N° 443	\$1.300,00	BECA
19	Guimarans, Cintia Vanesa	33.328.320	Rivadavia N° 1032	\$1.300,00	BECA
20	Haedo, Catalina	41.800.730	Alte Brown N° 1345	\$1.300,00	BECA
21	Kaunes, Karen Maite	40.942.302	B° Falucho N° 68	\$1.300,00	BECA
22	Loiza, Fanny Magali	37.380.188	Larrea N° 216	\$1.300,00	BECA
23	Miller, Jesús Nazareno	38.948.858	Calle 2 Bis N° 135	\$1.300,00	BECA
24	Morgavi, Nicolás Alberto	40.656.513	9 de julio N° 89	\$1.300,00	BECA
25	Mutuberría, Milagros	38.948.817	Alte. Brown N° 174	\$1.300,00	BECA
26	Nocetti, Lourdes	41.097.674	B° 20 de junio N° 18	\$1.300,00	BECA
27	Ordoqui, Daniel Alejandro	37.871.004	Aveleyra N° 634	\$1.300,00	BECA
28	Parra, Agustín Natanael	39.278.864	Matheu N° 32	\$1.300,00	BECA
29	Parra, Santiago Eliel	41.541.300	Matheu N° 32	\$1.300,00	BECA
30	Ponce Juliana	37.380.150	Conesa N° 427	\$1.300,00	BECA
31	Ponce, Nicole	41.537.508	Balcarce N°715	\$1.300,00	BECA
32	Ramírez, Camila Macarena	38.658.769	Victoriano Montes N° 45	\$1.300,00	BECA
33	Rodríguez, Luis Damián	37.896.222	Alte. Brown N° 445	\$1.300,00	BECA
34	Roldan Scoles, Lucas E.	39.278.758	Av. San Martín N° 1163	\$1.300,00	BECA
35	Sánchez, María José	41.969.518	Castelli N° 230	\$1.300,00	BECA
36	Sánchez, Sofía	41.569.322	Av. Gral. Paz N° 1061	\$1.300,00	BECA
37	Sica, Josefina	39.278.896	B° Jardín N° 30	\$1.300,00	BECA
38	Sotomaíor Riveiro, Oriana	39.278.737	Sáenz Peña N° 276	\$1.300,00	BECA
39	Tear, Mario Ezequiel	36.933.119	Alberti N° 660	\$1.300,00	BECA
40	Toucoulet, Nahuel	38.658.666	Balcarce N° 760	\$1.300,00	BECA
41	Verea, Florencia	37.380.275	Alberti N° 157	\$1.300,00	BECA
42	Andrades, Francisco Agustín	40.656.582	B° 40 Viviendas N° 56	\$1.300,00	BECA
43	Barth, Bianca Luisina	41.969.605	Las Heras N° 71	\$1.300,00	BECA
44	Casal, Jazmín	41.541.286	Balcarce N° 963	\$1.300,00	BECA
45	Corral, Sofía Agustina	40.656.577	San Cayetano N° 1057	\$1.300,00	BECA
46	Di Candilo, Aime	41.969.625	Av. San Martín N° 18	\$1.300,00	BECA
47	Díaz, Enzo Marcelo Ariel	40.810.162	B° González s/n°	\$1.300,00	BECA
48	Gómez, Ayelén Anahí	38.948.791	B° 40 Viviendas N° 10	\$1.300,00	BECA
49	Heredia, Claudia Silvana	37.971.088	Letamendi N° 250	\$1.300,00	BECA
50	Lasarte, Salma Ivana	42.491.654	Alte Brown N° 674	\$1.300,00	BECA
51	Marino, Tamara Soledad	41.969.614	Av. Gral Paz N° 951	\$1.300,00	BECA
52	Meaca, María Julieta	41.969.560	B° 15 de Sept. N°30	\$1.300,00	BECA
53	Meaca, Leila	41.969.686	B° FONAVI N° 93	\$1.300,00	BECA
54	Nievas, José Ignacio	41.969.609	Alvear N° 456	\$1.300,00	BECA
55	Perotti César, Antonella	41.969.595	B° MIT N° 114	\$1.300,00	BECA
56	Rabaynera, Ernestina	41.541.229	Av. Gral. Paz N° 837	\$1.300,00	BECA
57	Rivero, Camila	38.658.587	B° 20 de junio N° 20	\$1.300,00	BECA
58	Rivero, Gisela	38.863.992	Av. Pte. Perón N° 292	\$1.300,00	BECA
59	Vega, Braian Julián	37.380.130	B° 15 de sep N° 2	\$1.300,00	BECA

60	Vergara, Jorgelina	41.969.507	Díaz Vélez N° 79	\$1.300,00	BECA
61	Fernández Pego, Brenda	41.097.697	Pueyrredón N° 498	\$1.300,00	BECA

Artículo 3ro.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 754/18

Rauch, 6 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Natalia Elizabeth Rasgido, D.N.I. N° 33.790.351, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2918.-

Que, el grupo familiar de la Sra. Rasgido no cuenta con ingresos económicos estables, sus recursos son insuficientes para afrontar sus necesidades básicas, asimismo son asistidos de la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.

Que, los ingresos que percibe la familia Rasgido provienen de trabajos informales.

Que, la titular del subsidio debe realizar tratamiento oncológico en el Instituto de Oncología “Angel H. Roffo” de la Ciudad de Buenos Aires.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Natalia Elizabeth Rasgido, D.N.I. N° 33.790.351., con domicilio en calle Piedras N° 383 de nuestra ciudad, por un importe de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro la Sra. Yesica Leonela Larroca D.N.I. N° 33.917.853.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 755/18

Rauch, 6 de septiembre de 2018

-----VISTO: La conmemoración del 11 de septiembre del “Día del Maestro”;

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar un acto centralizado en conmemoración del “Día del Maestro” en la mañana del día lunes 10 de septiembre del corriente, en las instalaciones del establecimiento de la Benemérita Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad.

Que dicho acto es organizado por Jefatura de Gestión Distrital, y cuenta con el apoyo del Municipio.

Que se prevé la colocación de una ofrenda floral frente al busto de Pte. Domingo F. Sarmiento, la realización de un cuadro artístico por parte de la Agrupación Folklórica “Sonkoy”, como así también se distinguirá a jubilados, entre otras actividades.

Que dicha celebración reviste una gran importancia para toda la comunidad educativa, como así también merece el reconocimiento de toda su comunidad, por lo que se ha programado el referido acto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración del acto conmemorativo por el “Día del Maestro”, a realizarse el día lunes 10 de septiembre de 2018, en las instalaciones del establecimiento de la Benemérita Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 756/18

Rauch, 6 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Laura Susana Crocci, D.N.I. N° 25.958.115, de “Servicios Gráficos”, que tramita en Expediente N° 4093-12685/2018, inscripción nro. 2-5-472 “AV”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Servicios Gráficos”, ubicado en la calle Além N° 121 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Laura Susana Crocci, D.N.I. N° 25.958.115, inscripción nro. 2-5-472 “AV”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidadación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 757/18

Rauch, 7 de septiembre de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13151/2018, para la “Construcción pista de skate”.-

El Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 22 para la “Construcción pista de skate”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 27 de Septiembre de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 758/18

Rauch, 7 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Germán Osvaldo Flora, D.N.I. N° 33.328.375, de “Venta al por menor de almacén y dietética”, que tramita en Expediente N° 4093-12538/2018, inscripción nro. 2-1-162 “A”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Venta al por menor de almacén y dietética”, ubicado en la calle Avellaneda N° 107 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Germán Osvaldo Flora, D.N.I. N° 33.328.375, inscripción nro. 2-1-162 “A”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 759/18

Rauch, 7 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Pablo Alejandro Mónaco, D.N.I. N° 25.174.920, de “Carpintería”, que tramita en Expediente N° 4093-11940/2017, inscripción nro. 2-17-41 “C”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Carpintería”, ubicado en la calle Alberti N° 55 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Pablo Alejandro Mónaco, D.N.I. N° 25.174.920, inscripción nro. 2-17-41 “C”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 760/18

Rauch, 10 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota ingresada a este Municipio con el Nro. 12280, suscripta por el Sr. Ignacio Díaz.

El informe suscrito por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Mariano A. Alonso y por el Representante Técnico del Municipio, agente municipal Sr. Pedro Gargaglione.

La obra de extensión de gas realizada en la zona denominada Barrio de la Escuela 4.

La Ordenanza 1211/18

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, el Municipio llevó adelante, con el aporte de los vecinos la obra de extensión de gas a la zona del barrio de la Escuela 4.

Que, el Sr. Ignacio Díaz aportó la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) para contribuir a la compra de los materiales necesarios para la construcción de la obra.

Que, con posterioridad al ingreso realizado por el Sr. se advirtió que la obra de gas no se extiende hasta el domicilio del vecino. Que, ello surge del informe presentado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, en virtud de ello, el Sr. Díaz, con fecha 18 de enero del corriente año solicita la devolución del dinero aportado, o, de no ser posible, que la suma sea imputada al pago de la tasa urbana que recae sobre el inmueble de su propiedad.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el solicitante podría considerarse como un pago indebido, por lo que corresponde que sea reintegrada al contribuyente.

Que, por todo ello corresponde reconocer a favor del Sr. Ignacio Antonio Díaz, D.N.I: 10.659.201 la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) y resulta oportuno también imputar dicha suma al pago de las deudas municipales cuyo titular sea el solicitante, y la imputación como créditos.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconozcase a favor del Sr. Ignacio Antonio Díaz, D.N.I: 10.659.201 la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) ingresados al Municipio el 14 de diciembre de 2016 en concepto de aporte para la obra de gas de la zona de la Escuela N° 4.-

Artículo 2do.- Dese intervención a la Subdirección de Ingresos Públicos a fin de que impute la suma reconocida en el artículo 1ro. a las deudas que tenga con el Municipio el Sr. Ignacio Antonio Díaz –retroactiva a la fecha de la solicitud- y en caso de existir sobrante a imputarlas como créditos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 761/18

Rauch, 10 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que, las familias de los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que atraviesan.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
González, Macarena Andrea	Villa González	N.B.I	\$1.500,00	3139	González, Macarena Andrea	42.839.236
Quintana, Carmen Susana	Bº Fonavi 21	N.B.I	\$1.000,00	1711	Quintana, Carmen Susana	21.017.654
Valenzuela, Eduardo Atilio	Est. Miranda	N.B.I	\$1.000,00	3140	Valenzuela, Eduardo Atilio	13.831.458

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 762/18

Rauch, 10 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-13122/2018, Concurso de Precios N° 19/18 “Adquisición de materiales para 27 viviendas”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Nota del Sr. Director de Planeamiento y Obras, Arq. Ricardo De Vigo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ JOSE LUIS S.A; y LACHA MARCELO GABRIEL.

Que, en cuanto a los ítems 10 y 11, no fueron presupuestados por los corralones.-

Que, en relación a los ítems 1, 7, 15, 16 y 17, desde la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se informa que resulta conveniente no adjudicarlos.

Que, respecto del resto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS SA por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$ 185.961,08), por los ítems 2, 3, 4, 6, 12, 13, 14, y 18, en el marco de adquisición de materiales para 27 viviendas; pertenecientes al Concurso de Precios N° 19/18.

Artículo 2to.- Adjudicar a la firma LACHA MARCELO GABRIEL por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 37/100 CENTAVOS (\$ 16.316,37), por los ítems 5, 8, y 9, en el marco de adquisición de materiales para construcción de 27 viviendas; pertenecientes al Concurso de Precios N° 19/18.-

Artículo 3to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZALEZ JOSE LUIS SA por los ítems 5, 8, y 9, perteneciente al Concurso de Precios N° 19/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA MARCELO GABRIEL por los ítems 2, 3, 4, 6, 12, 13, 14, y 18 perteneciente al Concurso de Precios N° 19/18.-

Artículo 5to.- No adjudicar los ítems 1, 7, 10, 11, 15, 16, y 17, pertenecientes al Concurso de Precios N° 19/18.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 763/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 790	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 37	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2º "A"	Alquiler	\$2.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Jorge Ezequiel	Las Heras 456	Alquiler	\$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Inés	42.491.673
Arrozeres, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeres, María Angélica	1.778.077
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Av. Belgrano 549 Dto. 3	Alquiler	\$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Cabrera, Liz	Pellegrini 83. Dto. 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arevalo, Sebastián Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Carsaniga, Angélica Alicia	Las Heras 950	Alquiler	\$2.000,00	3133	Carsaniga, Angélica Alicia	37.871.136
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862

Correa, María Victoria	Col. Alvear 890. B° ProCasa	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656 Dto. 4	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$3.640,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Freccero, Carla	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	2855	Riquelme, Verónica	28.741.644
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nélica	Av. Gral. Paz 839 "A"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélica	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	Díaz Vélez 355	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	\$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263 Dto. "A"	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. B	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Marin, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$1.200,00	372	Eluchans, Olga Mabel	13.503.102
Meza, Juliana	Pról. Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379

Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Sanico, Pilar	Avellaneda 782	Alquiler	\$2.000,00	3138	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Tourniz, Maximiliano	Aveleyra e Italia N° 11	Alquiler	\$4.500,00	3117	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vázquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vázquez, Karen Joana	37.810.853
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 595	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabeth	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabeth	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 764/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Gutiérrez, María Victoria	Bº Fonavi 26	Alquiler	\$3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 765/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, la familia Simón-Larroca no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.000,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 766/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1365.

Que, a la titular se le dio ingreso en el Hotel Bernatene debido a que se encuentra en situación de calle, la misma se hospeda en la habitación N° 4 junto a su grupo familiar compuesto por sus 3 hijos menores de edad.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, solo percibe la asignación familiar, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social, a través de planes alimentarios, y a través del Servicio Local.

Que, la Sra. D´Candilo cuenta con familiares, pero los mismos no pueden ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a favor de la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 767/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Chiclana;

El Decreto N° 503/18;

La ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N° 503/18 se otorgó un subsidio por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. Ana María Ruíz, desde el mes de junio hasta el mes de septiembre inclusive, por no contar con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que por la nota referida en el visto se solicita la baja del subsidio correspondiente al mes de septiembre en virtud de encontrarse dicha dependencia municipal evaluando la situación del grupo familiar de la Sra. Ruiz a fin de considerar el pedido de aumento en la ayuda económica para afrontar gastos por deuda del servicio de energía eléctrica y alquileres.

Que siendo ello así, corresponde dejar sin efecto a partir del corriente mes el beneficio dispuesto por el citado decreto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha, el subsidio otorgado por Decreto N° 503/18 a favor de la Sra. Ana María Ruiz, D.N.I. N° 20.546.116, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decreto

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 768/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: La Ordenanza N° 36/97 y modificatoria.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Arguello; y

CONSIDERANDO: Que, constituye una atribución del Departamento Ejecutivo municipal otorgar una bonificación, para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que, asimismo, en la nota mencionada en el visto, el Sr. Director del Sistema Municipal de Salud manifiesta su intención de otorgar una bonificación similar a aquellos agentes, que son beneficiarios del mismo programa, y que se desempeñan en dicho organismo.

Que encontrándose, la Administración Pública Municipal y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en condiciones económicas de brindar un reconocimiento adicional al sector beneficiado por la beca de entrenamiento laboral, resulta procedente dicha bonificación, por una única vez.

Que lo expresado precedentemente se encuentra previsto en el Presupuesto de Recursos y Gastos, de dichas administraciones, para el año 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase una bonificación de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), correspondiente al mes de agosto, para aquellos agentes que revisten la calidad de PROME (Programa Municipal de Empleo), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y el Organismo Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando de presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 769/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1249/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1249/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 770/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Proyecto de Ordenanza N° 1250/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1250/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 771/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1251/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1251/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 772/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 596/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 596/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 773/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 597/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 597/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 774/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 598/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénesse presente la Resolución N° 598/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 775/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 599/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 599/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 776/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 600/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 600/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 777/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 601/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénesse presente la Resolución N° 601/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 778/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 602/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 602/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 779/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 603/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 603/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 04 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 780/18

Rauch, 11 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer;
El informe de la Trabajadora Social;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Dirección de Tercera Edad se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Claudio Arias, D.N.I. N° 12.588.528, en virtud del informe social referido en los vistos.

Que el Sr. Arias, en virtud de la patología que padece, es insulino dependiente y, recientemente se le cortó el suministro de luz por falta de pago, situación que atenta contra la conservación de la insulina.

Que el beneficiario atraviesa una difícil situación económica, por la que no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que le insumen la restitución del servicio referido anteriormente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio no reintegrable al Sr. Claudio Arias, D.N.I. N° 12.588.528, domiciliado en calle A. Yupanqui N° 64, por un importe de pesos tres mil setecientos sesenta y seis (\$ 3.766.-); siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 781/18

Rauch, 12 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que, la licencia solicitada se encuadra en el Art. 37° inc. 2 del Convenio Colectivo de trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente municipal, Srita. Silvia Alzueta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por enfermedad a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de un (1) día, correspondiente al día 13 de Septiembre del corriente.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Srita. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 782/18

Rauch, 12 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Raquel Luján Guillin, D.N.I. N° 27.689.628, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2043.

Que la beneficiaria de dicho subsidio, debido a la patología que padece, debe trasladarse en forma periódica a la ciudad de Tandil, donde lleva adelante un tratamiento médico-farmacológico.

Que los gastos producidos por dicho tratamiento son de relevancia y, si bien el grupo familiar de la Sra. Guillin posee ingresos, los mismos resultan insuficientes para afrontar estas erogaciones, no contando además con familiares directos que puedan ayudarlo en este sentido.

Que, asimismo, la Familia Guillin actualmente es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. Raquel Luján Guillin, D.N.I. N° 27.689.628, con domicilio en 9 de Julio N° 476; siendo la responsable de su cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 783/18

Rauch, 12 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Hugo Esteban Ponce, D.N.I. N° 22.768.796, de “Ferretería”, que tramita en Expediente N° 4093-7534/2014, inscripción nro. 2-40-32 “F”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Ferretería”, ubicado en la calle Letamendi N° 527 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Hugo Esteban Ponce, D.N.I. N° 22.768.796, inscripción nro. 2-40-32 “F”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 784/18

Rauch, 14 de Septiembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que, la licencia solicitada se encuadra en el Art. 37° inc. 11 del Convenio Colectivo de trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente municipal Silvia Alzueta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por asuntos particulares a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de un (1) día, correspondiente al 14 de Septiembre del corriente.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Srta. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793., Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 785/18

Rauch, 14 de septiembre del 2018

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de AGOSTO del 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,161	2984	LESCANO, MARIA CRISTINA.	.
5,138	4865	DELGADO, NESTOR MIGUEL	6
5,139	6002	REGUERA, ELINA Y LILIANA.RECIBE:MUTUBERRIA NORMA.	5
5,141	4481	DAMARIO DE FERRER MATILDE SUSANA.	6
5,166	9760	ORCAJADA, JUAN CARLOS	4
5,175	1949	MARCENARO, ETHEL EMILCE.	6
5,177	5710	NINE, MIGUEL A.	6
5,183	2679	RATTIGAN, PATRICIO	4
5,209	4298	ZUBELDIA, MARA ALICIA E.	6
5,210	4471	LUJAN, MARIA MAGDALENA	6
5,211	11481	GONZALEZ, WALTER JAVIER	6
5,145	4918	RAFECA MARIA TERESA	3
5,149	270	EDEN, TERESA BEATRIZ.	3
5,169	5606	MARTINEZ, JUAN HORACIO.	3
5,171	1648	HERRERA, MARIA.	2
5,174	10911	CAGNI, ELBA MARGARITA.	2
5,182	9639	CARLUCIO, LUCIA.	3
5,190	8606	DELGADO, HERMINIA O. DE.	3
5,193	10905	SIPLE, SANDRA	3
5,205	11475	IRALOUR ALICIA ESTER	3
5,206	2706	LOPEZ, BLANCA DE TORRES.	2
5,208	11479	LABARONI NORMA BEATRIZ	3

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Crédito Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,165	15818	MUN.DE RAUCH(NOCHETTI, JUAN MAN	24

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,134	10800	LORA, GENOVEVA.	6
5,144	14597	SIERVO, MIGUEL DAVID.	6
5,148	11647	MUN.DE RAUCH(CIRULLO, ANTONIO B	6
5,150	11141	SILVA, AMANDA IVONNE.	6
5,152	14400	GALVAN, CIPRIANO	6
5,173	11016	MUN.DE RAUCH (FERNANDEZ, JOSE P)	6
5,180	15459	MUN.DE RAUCH (LAURITA, BLANCA)	6
5,181	15459	MUN.DE RAUCH (LAURITA, BLANCA)	6
5,185	11966	CARREGADO, MARIA ALESANDRA.	6
5,194	17826	INST.VIV.PCIA BS AS(RIVERA, LUIS A.)	6
5,195	17826	INST.VIV.PCIA BS AS(RIVERA, LUIS A.)	6
5,196	17826	INST.VIV.PCIA BS AS(RIVERA, LUIS A.)	6
5,197	15962	COOP.V.15 SET.II(OLIVERA, SANTIAGO	6
5,200	13705	AVILA, EMILSA ELIDA.	6
5,140	15781	MUN.DE RAUCH(DIAZ, AMELIA M.Y T R.O	10
5,146	17830	INST.VIV.PCIA BS AS(BILBAO, PAT	12
5,155	13183	AROTCARENA, RICARDO CARLOS	12
5,156	10048	GONGORA, RUBEN MARIO.	12
5,159	132014	NIEVAS, MARIA SOLEDAD.	24
5,199	12072	DE FABIO, RUBEN OMAR.	24
5,201	15163	MUN.DE RAUCH(PALMIERI, MIGUEL A	24

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Aguas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,136	132429	CALVO, OSCAR DAMIAN.	3
5,142	132419	BERESTAIN, ISMAEL NORBERTO	3
5,153	132434	BOXER, CAROLINA	3
5,164	13771	IBERN, LUIS ADOLFO.	3
5,167	132423	MANGO, NICOLAS.	3
5,178	132432	MONACO, MARIA SOL	3
5,186	132427	DIBERTO, ANDREA LUCIANA	3
5,188	132110	NAVARRO, ALEJANDRO LUIS MARIA.	3
5,191	132428	BAIZA, SILVIA GRACIELA.	3
5,203	132134	FIorentino, BRUNO HERNAN	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,137	132429	CALVO, OSCAR DAMIAN.	3
5,143	132419	BERESTAIN, ISMAEL NORBERTO	3
5,147	15932	COOP.DE VIV.15 SET(GUZMAN, ARTURO)	3
5,154	132434	BOXER, CAROLINA	3
5,168	132423	MANGO, NICOLAS.	3
5,179	132432	MONACO, MARIA SOL	3
5,187	132427	DIBERTO, ANDREA LUCIANA	3
5,189	132110	NAVARRO, ALEJANDRO LUIS MARIA.	3
5,192	132428	BAIZA, SILVIA GRACIELA.	3
5,204	132134	FIorentino, BRUNO HERNAN	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,198	2094027	AGUERRE, MARIA MERCEDES.	6
5,157	2020226	CROCCI FLORENCIA INES	6
5,184	2005362	MERCAPIDE OSCAR BAUTISTA	10

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,176	579	ETCHART, HERMENEGILDA	3
5,151	1341	TELLECHEA Y LESTARPE, ANICETO	12
5,170	52502	ATUCHA, PABLO N.	24

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,158	2262	LAMARCHE ENZO	6
5,160	7070	FLORES, SERGIO ARIEL	6
5,172	6687	PAGANO, CRISTIAN MATIAS.	6

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
---------	----	---------------	--------

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,162	14214	COOP. AGRIC. GANAD. DE RAUCH LTDA.	6
5,163	15241	COOP. AGRIC. GANAD. DE RAUCH LTDA.	6

Artículo 11mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,135	132390	ABRUZZESE, MARIA DEL LUJAN	3
5,207	14243	TOLOSA, ALICIA GLADYS	3

Artículo 12do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 13ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 786/18

Rauch, 17 de septiembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Leonardo Gabriel Rattiguen, D.N.I. N° 33.917.949, para Comercio en el rubro de “Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos”, que tramita en Expediente N° 4093-10835/17, inscripción nro. 2-3-67 “V.R.”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos”, ubicado en intersección de Avenida Matheu y calle Alte. Brown N° 85 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Leonardo Gabriel Rattiguen, D.N.I. N° 33.917.949, inscripción nro. 2-3-67 “V.R.”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 787/18

Rauch, 18 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Secretaría de Desarrollo Territorial por el Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa que tendrá lugar el “Taller Desarrolla tu Potencial Emprendedor”, a cargo de la Fundación Empretec, destinado a emprendedores y empresarios.

Que, asimismo, tendrán lugar una serie de entrevistas y trabajos durante el mes de septiembre y octubre del corriente y, el taller propiamente dicho, será dictado del 8 al 13 de octubre en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina”, sito en calle Além N° 155 de nuestra ciudad.

Que propuestas como éstas constituyen un importante aporte en términos de potenciación y estímulo para la creación de puestos de trabajo, generando con ello un mayor desarrollo en la comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del “Taller Desarrolla tu Potencial Emprendedor”, a cargo de la Fundación Empretec, que tendrá lugar del 8 al 13 de octubre del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina”, sito en calle Além N° 155 de Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Territorial, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya - Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 788/18

Rauch, 18 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8459/16, correspondiente a la Habilitación de “Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería”, a nombre de la Sra. María Virginia Daddasio.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 26/02/2018, se presenta la Sra. María Virginia Daddasio, D.N.I. N° 12.638.897, y comunica el cese de la actividad en el comercio sito en Além N° 83 de Rauch.

Que, conforme consta en el Acta de Inspección realizada en fecha 25/09/2018, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería”. Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que, para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio de “Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería”, ubicado en Além N° 83, que se encuentra a nombre de la Sra. María Virginia Daddasio, D.N.I. N° 12.638.897, inscripción nro. 2-100-36 Letra “M” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 26 de febrero 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 789/18

Rauch, 18 de septiembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Carlos Ernesto Casal, D.N.I. N° 21.943.751, y la Sra. Paola Gabriela Guevara, D.N.I. N° 33.917.935, para Comercio en el rubro de “Venta al por menor de productos de limpieza”, que tramita en Expediente N° 4093-7787/14, inscripción nro. 2-5-428 “A.V.”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación por cambio de titularidad con continuidad económica del comercio en el rubro de “venta al por menor de productos de limpieza”, ubicado en intersección de Avenida Pte. Perón y calle Brandsen de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Carlos Ernesto Casal, y la Sra. Paola Gabriela Guevara, inscripción nro. 2-5-428 “A.V.”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 790/18

Rauch, 18 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-13153/2018, Concurso de precios N° 21/18 “Adquisición de materiales de construcción e instalaciones cloacales para 15 viviendas – Bonaerenses II”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ JOSE LUIS S.A; LACHA MARCELO GABRIEL; ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO; y FUENTES MARTIN ALBERTO.

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada una de ellas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS SA por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 CENTAVOS (\$ 153.345,68), por los ítems 1, 4, 12, 13, 14, 18, y 29 en el marco de adquisición de materiales de construcción e instalaciones cloacales para 15 viviendas – Bonaerenses II; perteneciente al concurso de precios N° 21/18.-

Artículo 2to.- Adjudicar a la firma LACHA MARCELO GABRIEL por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 CENTAVOS (\$ 135.939,45), por los ítems 2, 3, 9, 10, 15, 16, y 19 en el marco adquisición de materiales de construcción e instalaciones cloacales para 15 viviendas – Bonaerenses II; perteneciente al concurso de precios N° 21/18.-

Artículo 3to.-Adjudicar a la firma FUENTES MARTIN ALBERTO por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 34.868,00), por los ítems 5, 6, 7, 8, 11, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, y 28 en el marco adquisición de materiales de construcción e instalaciones cloacales para 15 viviendas – Bonaerenses II; perteneciente al concurso de precios N° 21/18.-

Artículo 4to.-Desestimar la oferta presentada por la firma GONZALEZ JOSE LUIS SA por los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, y 28 perteneciente al concurso de precios N° 21/18.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA MARCELO GABRIEL por los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 perteneciente al concurso de precios N° 21/18.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma FUENTES MARTIN ALBERTO por los ítems 3, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, y 29 perteneciente al concurso de precios N° 21/18.-

Artículo 7to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 791/18

Rauch, 18 de septiembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Adalberto Herminio Sánchez, D.N.I. N° 17.210.333, para Comercio en el rubro de “Mantenimiento y reparación del motor N.C.P., Mecánica Integral”, que tramita en Expediente N° 4093-11405/17, inscripción nro. 2-159-123 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Mantenimiento y reparación del motor N.C.P., Mecánica Integral”, ubicado en Ruta 30 y 50 (SIPLA) de Rauch, a nombre del Sr. Adalberto Herminio Sánchez, D.N.I. N° 17.210.333, inscripción nro. 2-159-123 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 792/18

Rauch, 19 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1252/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 18/9/2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1252/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 793/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----VISTO el Expediente N° 4093-12674/18, el plano 88-19-1954, el Decreto Ley N° 9533/80;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO que la Municipalidad de Rauch resulta poseedora a título de dueño de diversas fracciones de tierra, que se encuentran pendientes de inscripción a su favor y es necesario regularizar la situación jurídica de dichos bienes, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble;

Que se encuadra en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 9533/80 que establece que constituyen bienes municipales los inmuebles pertenecientes al Estado por dominio eminente o vacancia, de acuerdo al artículo 2342, incisos 1 y 3 (primera parte) del Código Civil, y los excedentes o sobrantes cuyo carácter fiscal subsiste de acuerdo a lo establecido en la citada Ley y que el Poder Ejecutivo queda facultado para disponer la transferencia de bienes a incorporarse al dominio fiscal, y cuya utilización no fuere necesaria para el cumplimiento de finalidades propias de la Provincia;

Que esta inscripción tiende a regularizar el dominio del predio donde se emplaza el Hospital Municipal "Eustaquio Díaz Vélez";

Que el Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez" debe su nombre al militar de la Independencia Argentina quien fuera uno de los primeros pobladores y estancieros. Abrió sus puertas en noviembre de 1925 gracias al esfuerzo de una Comisión Pro Hospital Municipal integrada por el Intendente Justo J. Otaño, el ingeniero Carlos Díaz Vélez, V. Umberto Pizzorno, Rafael Barbato, Victoriano Garralda, Nicolás N. Rocco y el doctor Benigno T. Aveleyra que lo construyeron con el apoyo de los dineros provenientes mayoritariamente de una colecta popular. Se manifiesta así más de noventa años de funcionamiento del nosocomio que demuestran ocupación del predio a inscribir;

Que la posesión del Municipio es indudable, y de acuerdo a la legislación mencionada en los vistos, solo faltaría cumplir con las formalidades administrativas de la inscripción, a cuyo efecto es necesario un Decreto expresa en tal sentido;

Que debe ser inexcusable del departamento Ejecutivo resguardar de la mejor manera los derechos del Municipio;

Que es necesario regularizar la situación jurídica de dicho bien, procediéndose a su inscripción en el registro de la propiedad;

Que el derecho del Municipio a consolidar el dominio es indudable de acuerdo a la legislación vigente y solo faltaría cumplir con las formalidades administrativas de la inscripción, a cuyo efecto es necesario una declaración expresa por parte del gobierno Municipal en tal sentido;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declarase a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, que corresponda a la Municipalidad de Rauch, el dominio del terreno ubicado en la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 1; Sección B; Manzana 116; que surge del plano 88-19-1954.-

Artículo 2do.- Efectivícese, a los efectos de dar cumplimiento a la Disposición Técnico Registral 1 del año 1982, la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el dominio identificado catastralmente como Circunscripción 1; Sección B; Manzana 116; partida inmobiliaria N° 088-4445-1, a favor de la Municipalidad de Rauch; compuesta al NE con 118,60 metros lindando con calle Alberti, ochava al E de 5,95 metros intersección de calles Alberti y Rondeau; al SE con 88,60 metros lindando con calle Rondeau; ochava al S de 5,93 metros, intersección calles Rondeau y Larrea; al SO 118,60 metros lindando con calle Larrea, al O ochava de 5,95 metros lindando con intersección de calles Larrea y Paulino Pétriz, al NO mide 88,70 metros lindando con calle Paulino Pétriz; al N ochava de 5,93 metros, intersección de calles Paulino Pétriz y Alberti, con una superficie total de 12.325,49 metros cuadrados.-

Artículo 3ro.- Facultase a la Oficina de Regularización Dominial a realizar todos los trámites correspondientes a la referida inscripción según las normas legales vigentes, ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 794/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los ingresos que presentan los beneficiarios del presente subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Matheu 130	Alquiler	\$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas 59	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Ferraggine, Valeria Anahi	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahi	32.067.608
Larregain, Maria Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, Maria Fernanda	26.775.869
Navarro, Maria Florencia	Moreno 960 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, Maria Florencia	33.917.965
Torres, Yanina Mabel	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 795/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La nota de licencia anual presentada por el Subdirector del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Héctor Pablo Alejandro Otegui, DNI N° 17.480.753, Leg. N° 524, por el término de siete (7) días correspondiente al ejercicio 2017, a partir del día 24 de Septiembre del corriente año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la solicitud de licencias de sus funcionarios.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, al Subdirector del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Héctor Pablo Alejandro Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, por el término de siete (7) días a partir del día 24 de Septiembre del año 2018.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 796/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1253/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1253/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 797/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1254/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1254/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 798/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 604/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénesse presente la Resolución N° 604/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 799/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 605/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 605/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 800/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 606/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 606/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 801/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 607/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 607/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 802/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018

-----VISTO: el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. para la ejecución de un Plan de Viviendas para el distrito de Rauch, denominado “Programa Compartir”.-

Los Decretos Municipales N° 82/17, N° 300/17 y 542/17.-

Los Contratos N° 125/17, 126/17, 127/17, 128/17, 129/17, 130/17, 131/17, 134/17, 135/17, 136/17, 137/17, 138/17, 140/17, 141/17, 142/17, 144/17, 145/17, 149/17, 154/17, 159/17, y 237/17 celebrados con los beneficiarios de Plan de Viviendas Compartir - 1era Etapa.-

Las Actas de entrega de vivienda de fecha 16 de abril del corriente año.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo, en consenso con el deliberativo, estableció por Decreto N° 82/17 los requisitos a cumplimentar por parte de los aspirantes a las viviendas a construirse en el marco del convenio mencionado en los vistos, fijándose los valores correspondientes a vivienda y terreno y las condiciones de pago, conforme surge de su Anexo I.-

Que realizada la inscripción y el sorteo de los beneficiarios, se adjudicaron las viviendas correspondientes mediante Decretos N° 300/17 y 542/17, procediéndose luego a suscribir los respectivos compromisos de venta con cada uno de los adjudicatarios.-

Que en lo que respecta al pago del valor asignado al terreno en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00) se dispuso, por el ya citado anexo, que el mismo se realizaría a partir de la entrega de la vivienda en base al plan que se defina con el adjudicatario en hasta 25 años, 300 cuotas mensuales, a tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, compromiso asumido por los beneficiarios en virtud de los contratos oportunamente celebrados.

Que así, habiéndose entregado la posesión de las viviendas a sus adjudicatarios corresponde que procedan a abonar el terreno conforme lo dispuesto por el Decreto N° 82/17 y los contratos suscriptos por los mismos.

Que atento que a la normativa prevé el pago de acuerdo con lo que se defina con el adjudicatario en hasta 25 años, y considerando que a la fecha la gran mayoría de ellos se encuentra abonando las cuotas correspondientes al valor de la vivienda el loable establecer distintas opciones de pago a fin que cada uno de los beneficiarios elija la forma de cancelar su deuda.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase las siguientes opciones para el pago del valor del terreno asignado por Decreto N° 82/17 y su Anexo para el “Programa Compartir” en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00):

Opción 1: Trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de pesos mil ciento treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 1133,33) con una tasa de interés del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios público general del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Opción 2: Ciento cincuenta (150) cuotas mensuales y consecutivas de pesos dos mil doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 2266,67) con una tasa de interés del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios público general del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Opción 3: Setenta y cinco (75) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cuatro mil quinientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 4533,33) con una tasa de interés del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios público general del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Opción 4: Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 9444,44) con una tasa de interés del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios público general del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2do.- Las cuotas correspondientes a las opciones de pago previstas en el artículo anterior serán liquidadas por la Subdirección de Ingresos Públicos en forma semestral, con vencimiento los días quince (15) de cada mes, aplicándose la tasa de interés, sobre saldo, del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios público general del Banco de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de cada liquidación.-

Artículo 3ro.- Los adjudicatarios de viviendas del Programa Compartir deberán optar dentro del plazo de cinco (5) días de notificados por alguna de las opciones previstas en el artículo primero del presente, suscribiendo a tal fin el pertinente convenio de pago emitido por el Sistema Rafam, el que será agregado a los Compromisos de Venta oportunamente suscriptos con los beneficiarios, en forma de Anexo. Si no realizaran la opción en el plazo señalado, quedarán incluidos en la Opción 1.-

Artículo 4to.- El sistema de amortización del plan de pago del terreno es cuota variable, siendo su cuota de capital fija y la cuota de interés actualizable sobre saldo semestralmente.-

Artículo 5to.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrenado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 803/18

Rauch, 20 de septiembre de 2018.

-----VISTO la Ordenanza Nro. 69/74;

El acta de la reunión celebrada con fecha miércoles
09 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO que las instituciones y personas que hacen utilización e interesadas en el desarrollo de las Instalaciones del Parque Municipal “Juan Silva” conjuntamente con el Municipio se convocaron a fin de conformar la Comisión Municipal del Parque “Juan Silva”.

Que la ordenanza mencionada en los Vistos en su art. 1ero. Crea la Comisión, con el objeto de administrar, regir e impulsar todas las actividades que se desarrollan en el mismo.

Que, representadas en la convocatoria se encuentran entre otras la Comisión de Equinoterapia; el Rauch Automoto Club; el Jockey Club de Rauch; la Fundación San Francisco de Rauch; la Liga Rauchense de Fútbol y personas de nuestra comunidad.

Que, los participantes decidieron que los distintos cargos que integran la Comisión, sean asignados a las instituciones que participaron, siendo por ello necesario reconocer la integración de la comisión que fue electa.

Por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Reconocer la Comisión Municipal del Parque “Juan Silva”:

Presidente: Comisión de Equinoterapia

Secretario: Rauch Automoto Club

Tesorero: Municipalidad de Rauch

1er. Vocal: Municipalidad de Rauch

2do. Vocal: Fundación San Francisco

3er. Vocal: Liga Rauchense de Fútbol

4to. Vocal: Municipalidad de Rauch

Artículo 2do.- Designar por el Municipio a la Comisión al Sr. Director de Deportes como Tesorero, a la Sra. Directora de Cultura como 1er. Vocal y al Sr. Coordinador de Turismo 4to. Vocal.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 804/18

Rauch, 25 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Cesar Adrián Ardiles, D.N.I. N° 44.046.884, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1423.

Que, el beneficiario no presenta ingresos económicos, los únicos ingresos que presentar provienen del trabajo de su padre.

Que, el titular debe someterse a una operación de retina, la cual se realizará en la Nueva Clínica del Niño, en la ciudad de La Plata.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. Cesar Adrián Ardiles, D.N.I. N° 44.046.884, domiciliado en Barrio MIT Casa N° 3 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil (\$ 1.000.-), siendo el responsable de cobro del mismo su hermano, Sr. Luciano Alfredo Ardiles, D.N.I. N° 42.839.230.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 805/18

Rauch, 25 de septiembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, los titulares no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, las familias de los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para poder ayudarlos a paliar la difícil situación que atraviesan.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Arias, María Delia	Pellegrini 480	N.B.I	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Poulsen, Gaston David	D. Velez 264	N.B.I	\$1.600,00	3141	Poulsen, Gaston David	31.154.696

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 806/18

Rauch, 26 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo N° 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; Y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la firma de nuevos convenios, la Comuna ha recibido nuevos fondos, siendo necesario e imprescindible su incorporación al presupuesto vigente, a fin de poder ejecutar las sumas percibidas.

Que a dichas remesas hay que otorgarles sus correspondientes partidas de gastos.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de \$ 33.307.675,98 (pesos treinta tres millones trescientos siete mil seiscientos setenta y cinco con 98/100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	132 - De origen provincial	9.1.2.1 - Contribución al Hospital Municipal Gral. Eustoquio Diaz Velez	1,560,000.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.48 - Convenio SAME Provincia	1,560,000.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
--------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	70,000.00
---	-------------------------------	--	-----------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.49 - Subsidio organización Festival Aéreo Rauch Vuela 2018	70,000.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	132 - De origen provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	67,300.40

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.04.01 - INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	67,300.40

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	133 - De origen nacional	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	442,000.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.2.01.32 - Modernización del Estado III	442,000.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,128,500.00
1110104000 - 24.76.00 - Camino de Acceso a Egaña	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	152,104.20
			2,280,604.20

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.19 - Reacondicionamiento del Camino de acceso a Egaña	2,280,604.20

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110113000 - 66.03.00 - Plan Sanitario Venereas	132 - De origen provincial	6.2.1.6 - Préstamo Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas - Plan Rotativo	235,110.73

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.18 - Plan de Control de Enfermedades Venéreas	235,110.73

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2,003,599.35
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal	1,591,024.83
			3,594,624.18

y yeso

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.20 - Programa Bonaerense II - Construcción 15 Viviendas	3,594,624.18

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente		Importación	Importe
	de	Financiamiento		
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	2.2.9.0 - Otros	39,738.00	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	12,468.00	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	109,194.70	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	4.3.6.0 - Equipo para computación	14,128.20	
1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	274,206.90	449,735.80

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.2.01.33 - Equipamiento para Plan Viviendas Tercera Edad	449,735.80

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente		Importación	Importe
	de	Financiamiento		
1110104000 - 47.51.00 - Programa de Viviendas	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	2,271,144.39	

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.13 - Programa COMPARTIR - Construcción 21 viviendas	2,271,144.39

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 26.54.00 - COOPTIBA	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	22,337,156.28

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.17 - Construcción de Viviendas COOPTIBA	22,337,156.28

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 807/18

Rauch, 26 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** La nota de licencia presentada por la agente municipal Damario Julia Elena, D.N.I. N° 25.509.146.;

El Legajo de Personal N° 336 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch;

El Decreto N° 284/2018; y

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Damario solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, Julia Elena Damario, D.N.I. N° 25.509.146., por el término de seis (6) meses, a partir del día 01 de Octubre del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 808/18

Rauch, 26 de septiembre de 2018.-

-----**VISTO:** La nota suscripta por el Sr. Jefe de Gabinete;

Los contratos de locación de Servicios N° 258/17 y 34/18

CONSIDERANDO: Que la Jefatura de Gabinete tiene a su cargo las áreas de protocolo y ceremonial y de prensa;

Que ambas dependencias cumplen un papel importante en la comunicación; la primera en la celebración de actos de distinta índole, públicos, informativos, conmemorativos y/o patrios y el área de prensa en la comunicación de los actos de gobierno, convocatorias a vecinos, información respecto de vencimientos e inscripciones, etc.

Que, este Gobierno sostiene que el Estado en todas sus esferas debe tomar a la información como un elemento importantísimo y necesario ligado a la transparencia de los actos de gobierno y a la igualdad de todos los habitantes a través del acceso a la información.

Que, no existe en la planta de personal municipal una persona que tenga las condiciones necesarias para hacer la locución de los distintos actos y eventos organizados desde el Municipio.

Que, asimismo resulta necesario contar con una persona encargada de coordinar las actividades de prensa municipal y realizar la producción y conducción del informe municipal.

Que el Sr. Rodolfo Alberto Saldubehere es una persona de reconocida trayectoria en las actividades de locución y de conducción de radio, televisión, eventos y actos sociales y oficiales en todo el partido de Rauch.

Que el artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárese la Incompetencia de las áreas de Prensa, y Protocolo y Ceremonial del Municipio, dependientes de la Jefatura de Gabinete para realizar la locución de los actos oficiales y la conducción y producción del informe municipal.-

Artículo 2do.- Ratificar los contratos N° 258/17 y 34/18.-

Artículo 3ro.- Autorízase a contratar al Sr. Rodolfo Saldubehere D.N.I. 11.912.266 para el desempeño de tareas de locución de actos oficiales, conducción y producción del informe municipal.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales a las oficinas Municipales que correspondan y dése al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 809/18

Rauch, 27 de septiembre de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13190/2018 para “Refuerzo del ramal de alimentación de gas a Rauch- Provincia de Buenos Aires”.

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Pública N° 2 para “Refuerzo del ramal de alimentación de gas a Rauch- Provincia de Buenos Aires”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 24 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 810/18

Rauch, 27 de septiembre de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-13188/18 para la Adquisición de hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco del Programa Bonaerenses II.

El Acta de apertura de sobres.-

La nota suscripta por la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del Concurso de Precios N° 22/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar para la Adquisición de hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco del Programa Bonaerenses II a las siguientes firmas: CARLOS RUBEN BELMARTINO, DARIO GASTON FERNANDEZ, MARIO JORGE ARTIGAS, MARCELO GABRIEL LACHA y JOSE LUIS GONZALEZ S.A.;

Que, según consta en Acta de apertura de sobres, se presentó un único oferente.

Que, de acuerdo a lo informado por la jefa de Compras, las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase fracasado el Concurso de Precios N° 22/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 811/18

Rauch, 27 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.152/2018, Concurso de Precios N° 20/2018, Adquisición de piso y revestimiento cerámico para 15 viviendas del Programa Bonaerenses II.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: DARROS Y CIA S.A. y JOSE LUIS GONZALEZ S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por dichas firmas, se desprende que la propuesta por JOSE LUIS GONZALEZ S.A., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que, en relación al ítem 1, y de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al del otro proponente que ofertó por un valor menor.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., la adquisición de 945 m2 de piso cerámico de 1° calidad TATAMI ARENA 45 x 45, correspondiente al ítem 1, y de 273 m2 de Revestimiento cerámico 1° calidad Blanco Satinado 25 X 35 Cerámica Lourdes, correspondiente al ítem 2; en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 14/100 CTVOS. (\$ 256.942,14), pertenecientes al Concurso de Precios N° 20/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma DARROS Y CIA S.A.; perteneciente al Concurso de Precios N° 20/2018.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 812/18

Rauch, 27 de septiembre de 2018.-

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Director del Sistema de Salud;

La nota suscripta por la agente municipal Villamonte, Carla Lucrecia, DNI N° 29.549.159, Leg. N° 419, quien se desempeña como Auxiliar Enfermería en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, solicitando cambio de tareas.

El Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de las Municipalidades).

El Decreto N° 25/18 de fecha 02/01/18.

El Legajo Personal N° 419.

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Carla Lucrecia Villamonte, fue contratada en el Hospital Municipal personal de Planta Temporaria mensualizado para desempeñar tareas como auxiliar de enfermería.

Que, la agente, manifiesta que no continuará estudiando la carrera de enfermería en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 70, por lo que solicita el cambio de tareas.

Que el Director del Sistema de Salud evaluando la necesidad de cobertura en el servicio de maestranza del nosocomio para las tareas de limpieza, y considerando que deben cubrirse las necesidades con los recursos humanos ya disponibles en el municipio, es que avala el cambio de tareas.

Que el art. 24 del Convenio Colectivo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch establece que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

Artículo 1ro.- Modifíquese, a partir del 1° de Octubre, lo dispuesto por el artículo 1ro. del Decreto N° 25/18 en relación a la agente Villamonte Carla Lucrecia, quedando redactado de la siguiente manera: “Designar en Planta Temporaria en carácter de Personal Mensualizado en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 01/10/2018, hasta el día 31/12/2018 a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente: Villamonte, Carla Lucrecia, D.N.I. N° 29.549.159., Leg. N° 419, *para desempeñar tareas de Mucama* con una asignación mensual por todo concepto de pesos Catorce mil cuatrocientos treinta y dos con 91/100 centavos (\$14.432.91), categoría 8 por 48 horas semanales”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 813/18

Rauch, 28 de septiembre de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7551/14, correspondiente a la Habilitación de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, a nombre de la Sra. Marian Sferra, D.N.I. N° 35.797.727.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 13/04/2016, se presenta la Sra. Marian Sferra, D.N.I. N° 35.797.727, y comunica el cese de la actividad de su comercio ubicado en calle Letamendi N° 515 de Rauch.

Que, conforme consta en el Acta de Inspección realizada en fecha 20/01/2016, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal, en su artículo 133º, establece que para otorgar la baja de actividades el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y, que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, ubicado en calle Letamendi N° 515, que se encuentra a nombre de la Sra. Marian Sferra, D.N.I. N° 35.797.727, inscripción 2-157-216 Letra “T” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 20 de enero 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.